



El Gobierno provincial anunció que todo sigue igual con la cuarentena en Venado Tuerto y el sur de Santa Fe

Description

El detalle es el siguiente:

ACTIVIDADES PERMITIDAS

- *Comercios mayoristas y minoristas de venta de mercaderías de rubros no esenciales, con atención al público en los locales.
- *Locales gastronómicos, bares, restaurantes y heladerías con concurrencia de comensales (hasta las 0 y con ocupación del 30% del local en superficies cerradas, mientras que al aire libre la ocupación la dispondrán las autoridades locales) y sin concurrencia de comensales (Servicio para llevar —take away— hasta las 20, envíos a domicilio —delivery— hasta la medianoche).
- *Actividades religiosas, cultos, reuniones o ceremonias de hasta 30 personas.
- *Obras privadas con hasta diez trabajadores, profesionales o contratistas.
- *Servicios de cuidados de adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes.
- *Salas de grabación y ensayo: preproducción, producción y postproducción de audios o audiovisuales en la modalidad a distancia.
- *Servicios de peluquería, manicuría, cosmetología y podología con turno previo y con una ocupación máxima del 50% de ocupación del local.
- *Servicios de personal doméstico.
- *Práctica deportiva de deportistas olímpicos y profesionales que cuenten con la autorización nacional.
- *Salidas breves para caminatas de esparcimiento sin extenderse más allá de las 20.
- *Actividades físicas y deportivas en clubes, gimnasios y complejos deportivos que no impliquen contacto físico entre los participantes, disponiendo un sistema de turnos. Sin habilitar espacios de uso común y vestuarios, sin extenderse más allá de las 20.
- *Actividades físicas individuales en espacios públicos con distanciamiento social y evitando la aglomeración de personas.
- *Actividad notarial y ejercicio de profesiones liberales incluidos mandatarios, corredores y martilleros. Con atención al público, mediante turno previo, hasta las 20. Las restricciones no aplican a los profesionales de la salud ni a la actividad notarial, cuando ésta desarrolle o se vincule a actividades esenciales.



- *Shoppings y centros comerciales con un máximo de ocupación del 50% de la capacidad circulable, excluidos los locales comerciales. El horario máximo es de 10 a 19.30.
- *Actividad artística y artesanal a cielo abierto en plazas, parques y paseos.
- *Actividad de mudanzas por empresas habilitadas para la actividad, en horario que no coincida con los horarios bancarios, y hasta las 20.
- *Bibliotecas exclusivamente para retiro y devolución de libros y material, con turno previo.
- *Concurrencia a cementerios: horarios a determinar por las autoridades locales sin extenderse más allá de las 20.
- *Actividades administrativas de sindicatos, entidades gremiales empresarias, cajas y colegios profesionales, entidades deportivas, universidades nacionales y privadas, con atención al público mediante turno previo hasta las 13 (las Universidades podrán disponer otros horarios para la realización de exámenes y otras actividades formativas de carácter presencial, siempre que hubieran sido aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo a los protocolos para la actividad).
- *Actividades de inmobiliarias con asistencia de público, mediante turno previo, hasta las 20 y que no coincidan con los horarios bancarios.
- *Enseñanza de expresiones y disciplinas artísticas o lenguas extranjeras en forma particular o en instituciones o establecimientos, bajo la modalidad aprobada para la actividad.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

- *En shoppings y centros comerciales no se permite la actividad de cines, bares, restaurantes, patio de comidas, espacios de juegos infantiles; eventos sociales, culturales, recreativos y de cualquier otra índole.
- *Museos y lugares recreativos de divulgación científica, públicos o privados.
- *Pesca deportiva y recreativa en la modalidad desde costa y embarcados.
- *Navegación recreativa.
- *Clubes deportivos vinculados a la actividad náutica.
- *Guarderías náuticas.

RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

En los departamentos Rosario, San Lorenzo, Constitución, Caseros, General López, La Capital, en las localidades de Rafaela, Sunchales y Esperanza, y donde el Ministerio de Salud de la provincia determine que existe circulación comunitaria de Covid-19, entre las 20 y las 6 se permite la circulación a personas que desarrollen actividades autorizadas, con uso del transporte público de pasajeros, y pudiendo utilizar taxis y/o remises. El gobierno invitó a los demás municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente disposición.

RECOMENDACIONES PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O GRUPOS DE RIESGO

*Permanecer en sus domicilios.

*Limitar la circulación a la estrictamente necesaria o a las salidas breves para caminatas de esparcimiento.

CATEGORY

- 1. REGIONALES
- 2. Salud

Category

1. REGIONALES



2. Salud

Date Created26 octubre, 2020 **Author**administrador